

†  
JHS

# BOLETIN OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV

2 DICIEMBRE 1944

NÚMERO 18



## ALOCUCION PASTORAL

CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA INMACULADA

ESTÁ próxima, carísimos diocesanos, la festividad de la Inmaculada Concepción de María Santísima, la fiesta llamada popularmente de la Purísima, cuyo solo nombre suena ya como exhortación a la pureza de costumbres, en frente de las continuas sollicitaciones del mundo y de la carne, en medio de los malos ejemplos y las liviandades de nuestros tiempos.

Con esta idea, que es un oportunísimo punto de meditación y de programa de vida, preparémonos, durante la Novena, a celebrar la festividad de Nuestra Señora, y a honrarla práctica y congruentemente en la conmemoración de tan excelsa prerrogativa, ofreciéndole reanudados y confirmados los propósitos de una vida ejemplar en todos los órdenes, y por manera especial en la limpieza de las costumbres privadas para que así también resulten limpias las públicas y sociales. Con este espíritu, en su día acudamos fervorosamente a la comunión, y a las solemnidades de los templos, dejemos sentir la tradicional devoción a María en lo íntimo de los hogares, engalanemos las fachadas de nuestras casas, demostrémosla en la vida ciudadana, cumpliendo más puntualmente aquellas amonestaciones de San Pablo que la Iglesia nos recuerda en estos tiempos de Adviento: «Lancemos de nosotros,—dice el Apóstol— las



obras de las tinieblas, y revistámonos las armas de la luz. Como en pleno día procedamos decorosamente, no en comilonas y borracheras, no en lujurias y desenfrenos; no en rivalidades y envidias; sino revestíos de Nuestro Señor Jesucristo; y no os toméis solicitud por la carne dando pábulo a sus concupiscencias.» Rom. 13, 13.

Este mandato obliga siempre a todo cristiano y a todo hombre racional, pero hay días en que las palabras del Apóstol parece toman mayor relieve en su oportunidad. ¿No sería realmente una befa del misterio que celebramos, un infame agravio dirigido a la Inmaculada, esto es, a la Virgen sin mancha, el manchar esta su fiesta, alternando con públicas u ocultas liviandades y desenfrenos los actos religiosos que se hacen en su honor? Así no se honra a María Inmaculada, sino a la serpiente tentadora que Ella conculca valerosamente, y que también a su semejanza hemos de tener nosotros bajo los pies. «Deus pacis conterat Satanam sub pedibus vestris velociter!» Rom. 16, 20.

María en las recientes apariciones de Fátima, hablando de la guerra, como castigo de los pecados, ha significado que uno de los que más le ofenden a Ella y al Señor es el de la impureza que corroe tantos pueblos. María en su Concepción Inmaculada es la Patrona de España; benignísimamente nos viene preservando de los horrores de esa espantable lucha mundial, destructora de las naciones; ofrezcámosle nosotros agradecidos la reforma de vida en este punto y en todo lo demás. Y, al acercarnos con conciencia pura a la sagrada Comunión en el día de la Inmaculada, oremos por nuestra Patria y, unidos espiritualmente al Sumo Pontífice, roguemos por él y por el aceleramiento de la paz universal de la que María es Mediadora y Reina potentísima «Regina pacis, ora pro nobis».

Siguiendo la costumbre establecida, en el día de la fiesta, con el favor de Dios, celebraremos en la Catedral solemne Misa Pontifical, y después de ella daremos, en uso de las facultades que nos conceden los sagrados cánones, la Bendición Papal con indulgencia plenaria.

Aprovechaos los que podais de este señalado privilegio; a cuyo efecto y a fin de que todos los de más cerca puedan también concurrir a la Misa Pontifical, recordamos las disposiciones del vigente decreto diocesano que prohíbe la simultánea celebración de funciones públicas en los demás templos de esta ciudad.

Os damos ya ahora a todos vosotros, carísimos diocesanos, la Pastoral bendición, con oración de paz y con esperanza de mejores años, en nombre del ✠ Padre y del ✠ Hijo y del Espíritu ✠ Santo. Amen.

Ciudadela, 1.º de Diciembre de 1944.

† EL OBISPO

\* Léase esta Alocución en uno de los días de la Novena.

## C I R C U L A R

### RESPECTO DE LA «RESTAURACION CRISTIANA DE LA FAMILIA»

Sabiamente el Excmo. Señor Arzobispo Primado y Presidente de la Dirección Central de la Acción Católica en España, mediante carta Circular fecha el 31 de Agosto, ha señalado por el curso que comienza, la campaña para la Restauración cristiana de la Familia; consigna de apostolado que requiere de un modo especial oración intensa, sólida preparación doctrinal y delicada cautela en su desarrollo. Por esto y atendiendo a las peculiares circunstancias de la Diócesis, Nos reservamos en general señalar las personas que hayan de tratar tales temas, revisar las conferencias que hayan de leerse, muy principalmente en todo lo que afecta a los cursillos de preparación pre-matrimonial.

Los Rdos. Consiliarios antes de fin de año Nos harán a dicho efecto las indicaciones que estimaren oportunas.

Ciudadela, 1.º de Diciembre de 1944.

† EL OBISPO

## C I R C U L A R

## SOBRE REINTEGRACIÓN DE LAS ACTAS DE CONSENTIMIENTO Y CONSEJO

En orden a los expedientes matrimoniales que se presentan a la revisión de esta Curia, llamamos la atención de los Rdos. Párrocos y Vicarios, sobre los siguientes artículos de la Ley de 19 de Julio de 1944 emanada de la Presidencia del Gobierno:

Artículo primero.—Los artículos veinte, regla cuarta, en relación con las cincuenta y nueve y ciento treinta y siete de la Ley del Timbre, relativos a actos de consentimiento o consejo de matrimonio..., quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo veinte.—Cuarta. Las escrituras en que se consigne el consentimiento para la celebración del matrimonio llevarán timbre de quince pesetas, clase cuarta; las de consejo, el de siete pesetas cincuenta céntimos, clase quinta.

Las actas negativas y aquéllas en que se trate de matrimonios que propongan celebrar los pobres de solemnidad o hayan de unirse a expedientes matrimoniales de pobres, llevarán en todo caso timbre de veinticinco céntimos, clase undécima.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Ley, que entrará en vigor al mes de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».—*Francisco Franco.*

Reiteramos pues el aviso para que se cumpla puntualmente en todas las parroquias de la Diócesis.

Ciudadela, 1.º Diciembre de 1944.

MATEO BOSCH, *Vicario General.*

---

SUMARIO: Alocución Pastoral en la proximidad de la Inmaculada.—Circular del Prelado sobre la campaña de Acción Católica respecto de la «Restauración Cristiana de la Familia».—Circular de la Curia Episcopal acerca de la Ley del timbre.